

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Cuatro (04) de Junio del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0028 - 2020, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 76001 4003 007 2018 - 00942 00 PROCESO EJECUTIVO PROMOVIDO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA EN CONTRA DE JAIME ANDRÉS VALENCIA CAMPO.

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00350.

Auxílese y oportunamente devuélvase el anterior Despacho Comisorio, proveniente del JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI - VALLE.-

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 9 a.m. del día 2 del mes de septiembre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro de los derechos de cuota que le correspondan al demandado JAIME ANDRÉS VALENCIA CAMPO, sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 20048813, objeto de la presente comisión.-

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$160.000 M/Cte.-

Comuníquesele por secretaría a través de cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor. (C. G. del Proceso, Artículo 49).-

La Dra. MARTHA LUCÍA FERRO ALZATE, identificada con la C. C. No. 31.847.616 y T. P. A. No. 68.298 del C. S. de la J., abogada en ejercicio, actúa como apoderada judicial de la entidad demandante.-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 094, hoy 08 de junio de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9fa41ca76a06d248beee5d3b8c9ccac459343b837117a16f700365d0581429e

Documento generado en 03/06/2021 06:49:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>